RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 236 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 18 JUL 2016

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 61-2016-MDCC, el Informe N° 022-2016-GSC-SGTSV-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, mediante el cual se solicita la designación y reconocimiento de los integrantes que conforman la Comisión Mixta Técnica de Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga, en Vehículos Menores Motorizados en el distrito de Cerro Colorado, la decisión adoptada por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194°de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo IV, sub numeral 1.1 del numeral 1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, donde se establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política a la Ley y el derecho, dentro de sus facultades y acordes con los fines para los que fueron conferidas; asimismo en el artículo VIII del Título Preliminar de la norma descrita anteriormente, establece que las autoridades administrativas no pueden dejar de resolver cuestiones que se les proponga por deficiencia de sus fuentes; en cuyo caso se acudirá a los principios del Procedimiento Administrativo señalados en la ley, y en su defecto, deben aplicar supletoriamente las fuentes del derecho administrativo, y subsidiariamente demás normas de otros ordenamientos compatibles;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, señala que cada municipalidad cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial; dicha comisión tiene las siguientes funciones: i) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente; ii) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial; iii) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial; y iv) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 61-2016-MDCC se resolvió aprobar la conformación de la Comisión Mixta Técnica de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores No Motorizados en el distrito de Cerro Colorado; autorizando a este despacho emita la Resolución de Alcaldía que reconozca a los integrantes que conformaran la dicha comisión;

Que, con Informe N° 022-2016-GSC-SGTSV-MDCC la Sub Gerente de Transito y Seguridad Vial comunica que el primero de julio del año en curso se reunieron los miembros integrantes de la referida comisión para su conformación e instalación, firmando el acta correspondiente; asimismo, solicita la emisión de la respectiva resolución de alcaldía para su reconocimiento;

Que, en mérito a lo expuesto y en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a las personas integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores No Motorizados en el distrito de Cerro Colorado; la cual estará conformada por los siguientes miembros:

1. Regidor Cirilo Valentín Achinquipa Ccapa	Comisión de Seguridad Ciudadana.
2. Regidor Jaime Luis Huerta Astorga	Comisión de Seguridad Ciudadana.
3. SOS.PNP Giovanne Oré Cornejo	Representante de la Región Policial de Arequipa.
4. Sr. Alexander Salvador Félix Espinoza	Representante Empresa de Transportes Toritos de Bustamante.
5. Sr. Jaime José Valle Huamán	Representante Empresa de Servicios Rápido los Pioneros.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes de la Comisión Técnica Mixta cumplan con las funciones establecidas en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial en coordinación con la comisión adoptar las acciones tendientes a la realización de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad brinden las facilidades necesarias a los integrantes de la Comisión Técnica Mixta para el cumplimiento de la presente resolución, y a Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE